



RESOLUCIÓN N° 254.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2024 "REPARACIÓN GENERAL DE VEHÍCULOS LIVIANOS" – ID N° 444.356; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA TOYOCAR DE WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMÓN.

Asunción, 19 de julio de 2024

VISTO:

El Expte. N° 1331, Nota UOC N° 111 del 18 de julio de 2024, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, del llamado a LMCN N° 10/2024 "Reparación General de Vehículos Livianos" – ID N° 444.356, con la recomendación de adjudicar a la firma TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón, expediente aprobado por el Directorio en Acta N° 41 del 19 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio N° 99 de fecha 17 de mayo de 2024, se autorizó el inicio del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2024 "Reparación General de Vehículos Livianos" – ID N° 444.356, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, por Resolución N° 980 de fecha 27 de mayo de 2024, de la Presidencia de la Institución "POR LA CUAL SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2024 "REPARACIÓN GENERAL DE VEHÍCULOS LIVIANOS" ID N° 444.356,

Que, en fecha 01 de julio de 2024 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, contándose con la presentación de 05 (cinco) ofertas, pertenecientes a las firmas: 1) CHUL CHOI CHUNG, 2) CONSORCIO SERMEC, 3) WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON, 4) AUTOMOTIVE SAIE y 5) CONSORCIO MECANICO R&E;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio evaluó las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2024 "Reparación General de Vehículos Livianos" – ID N° 444.356, elevando su informe en fecha 18 de julio de 2024, el cual contiene la exposición detallada de los antecedentes, análisis, estudio, evaluación de las ofertas y recomendación de adjudicación;

Que, de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los artículos 55 al 62 del Decreto Reglamentario N° 9823/23, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR a la firma TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón, bajo el Sistema de Adjudicación por EL TOTAL, modalidad de Contrato Abierto por Montos, el objeto de la LMCN N° 10/2024 "Reparación General de Vehículos Livianos" – ID N° 444.356.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en los términos del Dictamen Jurídico N° 601 de fecha 18 de julio de 2024.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" su Decreto Reglamentario N° 9823/23; y demás normativas concordantes.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2024 "Reparación General de Vehículos Livianos" – ID N° 444.356.

Artículo 2°. Adjudicar a la firma TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón con RUC N° 889624 – 0, de acuerdo al siguiente detalle:



Monto Total Adjudicado: G. 99.517.056 (Guaraníes noventa y nueve millones quinientos diecisiete mil cincuenta y seis) IVA Incluido.

Monto Mínimo: G. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA Incluido.

Monto Máximo: G. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) IVA incluido.

Artículo 3º. Facultar al Presidente de la ANNP, **Julio César Vera Cáceres**, a suscribir el Contrato con la firma adjudicada.

Artículo 4º. Encargar al Lic. Marcos Martínez – Gerente Técnico, la Administración del Contrato respectivo; quien será el responsable de registrar, precisa y oportunamente conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, todos los datos y documentos requeridos para el Sistema de Seguimientos de Contratos, del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Artículo 5º. Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de resuelto en el presente acto administrativo.

Artículo 6º. Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación adjudicada en la presente Resolución y la imputación en : *Clase 1 Programa Central, Programa 1: Programa Central, Actividad 2: Gestión Operativa – Código 244: "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte"* previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y/o verificación de los servicios solicitados por la GERENCIA TÉCNICA de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones/Adendas.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

JULIO CÉSAR VERA CÁCERES
Presidente

HUMBERTO RUBÉN PERALTA BEAUFORT
Miembro del Directorio

MARIO JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ
Miembro del Directorio

MANUEL JESÚS ALEJANDRO ROYS BENÍTEZ
Miembro del Directorio

MARIO ANIBAL ROMERO LÉVERA
Miembro del Directorio

